



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00025-00
Demandante: Ana Oliva Martín Gómez
Demandado: José del Carmen Orjuela Méndez y Otros
Proceso: Titulación de Predios

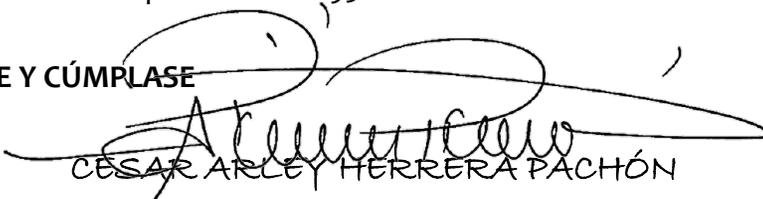
Ingresa el proceso al Despacho con memorial de la parte actora en el que se indica que la Registraduría de Manta certificó que no existe registro de defunción del señor José Del Carmen Orjuela Méndez en su archivo físico (Pág. 4 PDF 25) y que realizada la búsqueda con el número de cedula indicado en la Escritura Pública 320 de 06 de noviembre de 1939 donde este figura como comprador, la misma corresponde a una persona diferente, allegando para tal fin certificación expedida por la registraduría nacional del Estado Civil que da cuenta de ello.(Pág. 5 PDF 25).

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el expediente, se observa que en la anotación No 02 del certificado de tradición y libertad aportado con la demanda (Pág. 8 PDF01) se registró una venta de Derechos y Acciones efectuada por el señor José del Carmen Orjuela Méndez, mediante Escritura Pública No 409 del 08 de septiembre de 1958 en la Notaria de Manta, por tanto, se oficiará a dicha Notaria con el fin de que se allegue copia de la precitada escritura, con el fin de verificar el número de Cedula del precitado señor José del Carmen Orjuela Méndez. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Por Secretaría OFICIAR a la Notaría Única de Manta para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación y **a costa de la parte actora**, remita copia auténtica física y/o digital de la Escritura Pública No. No 409 del 08 de septiembre de 1958.

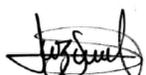
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **19 de agosto de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 032


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA